



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardo Velit

JORGE CARDO VELIT
SECRETARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Viceministerial

N0061-2020-DE/VRD

Jesús María,

17 AGO. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 1954 CCFFAA/OPPR, del 23 de julio de 2020, de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Informe N° 272-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, del 07 de agosto del 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 764-2020-MINDEF/SG-OGAJ, del 14 de agosto de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado T.U.O., establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto y de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 013-2019-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras, son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Mediante Oficio N° 1954 CCFFAA/OPPR, del 23 de julio 2020, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), solicita se efectúen transferencias presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 580,900.00), para financiar gastos en entrenamiento conjunto de las fuerzas especiales de las Instituciones Armadas, con cargo al Programa Presupuestal PP 0135 "Mejora de las capacidades militares para la defensa y desarrollo nacional";

Que, mediante Informe N° 272-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que podría orientarse a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, hasta por el importe total de QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 580,900.00), para financiar los requerimientos mencionados en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020;

Que, el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG del 2 de enero de 2020, delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TENIDO A LA VISTA


7 850 0000
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

17 ABO. 2019
JORGE CARDO VELIT
FISCALARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 003: Ejército Peruano del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notifíquese copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y 003: Ejército Peruano del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO
Contralmirante (r)
Viceministro de Recursos para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA

ANEXO N°01

MODELO N° 05-/GN

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
 FORMATO A SER UTILIZADO PARA MAS DE DOS UNIDADES EJECUTORAS

(En Soles)

SECTOR : 26 DEFENSA
 PUEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA
 Resolución Viceministerial N°
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA / PROGRAMA PRESUPUESTAL		3299999: SIR PROPIED	300757: CAPACIDAD PARA OPERACIONES DE DEFENSA NACIONAL	TOTAL GENERAL
			5000320: ASIGNACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FACILITACION NACIONAL	5003604: ENTRENAMIENTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS MILITARES	
			GG:23	GG:73	
002 COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	APNOP: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	SUBTOTAL	(580,900.00)	-	(580,900.00)
		DEL	(580,900.00)	-	(580,900.00)
		AL	-	-	-
003: EJERCITO PERUANO	0135 MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y DESARROLLO NACIONAL	SUBTOTAL	-	580,900.00	580,900.00
		DEL	-	-	-
		AL	-	580,900.00	580,900.00
TOTAL GENERAL		TOTAL	(580,900.00)	580,900.00	-
		DEL	(580,900.00)	-	(580,900.00)
		AL	-	580,900.00	580,900.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

17 AGO 2019
 JORGE CARBO VELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 1946-2019-DE/SG